

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 DEL CONTRATO No 202500014

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	N/A
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	N/A
CONTRATO No:	202500014
CONTRATISTA:	CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S
NIT:	800136835-1
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicio de internet de alta velocidad por fibra óptica dedicado para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.”, de conformidad con las especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el 29 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025
VALOR DEL CONTRATO:	CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$14.399.000) IVA incluido
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar el plazo de ejecución del contrato 202500014 desde el 01 de enero hasta el 31 de enero de 2026, y adicionar recursos por valor de UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/L (\$1.309.000) con IVA Incluido.
VALOR FINAL:	QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL PESOS M/L (\$15.708.000)
PLAZO FINAL:	Hasta el treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiséis (2026).

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato 202500014 cuyo objeto es “*Prestación de servicio de internet de alta velocidad por fibra óptica dedicado para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.”, de conformidad con las especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato*” Ampliar el plazo de ejecución del contrato 202500014 desde el 01 de enero hasta el 31 de enero de 2026, y adicionar recursos por valor de UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/L (\$1.309.000), previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El 29 de enero de 2025, entre CIRION TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas- ESU se suscribió el contrato No. 202500014 cuyo objeto es “Prestación de servicio de internet de alta velocidad por fibra óptica dedicado para la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU.”, de conformidad con las especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato. por valor CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$14.399.000) IVA incluido y con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.
- B.** Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 20 DE FEBRERO DE 2025.
- C.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 29 de enero de 2025, mediante escrito radicado No. 20250009824, la Supervisión del contrato No. 202500014 presentó la justificación para ampliar el plazo de ejecución del contrato 202500014 desde el 01 de enero hasta el 31 de enero de 2026, y adicionar recursos por un valor total de UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/L (\$1.309.000), para asegurar la continuidad del servicio de internet, el cual, es esencial para el funcionamiento continuo de la Empresa de Seguridad y Soluciones Urbanas (ESU).
- D.** La información presupuestal es la siguiente:

CENTRO DE COSTO	14128
RUBRO PRESUPUESTAL	2120202008250-1
CPC	84222
REGISTRO PRESUPUESTAL	2026000005
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026000005
TOTAL, A ADICIONAR	\$1.309.000

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución del contrato 202500014 desde el 01 de enero hasta el 31 de enero de 2026

SEGUNDO: Adicionar recursos por un valor total de UN MILLON TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS M/L (\$1.309.000) con IVA Incluido.

Parágrafo: La presente cláusula queda condicionada a la asignación de la correspondiente apropiación presupuestal, con vigencia a partir del primero (1) de enero de 2026. En caso de no efectuarse dicha asignación, la cláusula carecerá de efectos jurídicos y el contrato se dará por terminado el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

TERCERO: El contratista deberá modificar la vigencia de las garantías contractuales inicialmente constituidas a favor de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, de conformidad con el presente documento.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la cláusula adicional del Contrato

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

La presente CLÁUSULA ADICIONAL se firma de manera electrónica a través del aplicativo VIAFIRMA, por lo tanto, se entenderá la fecha allí establecida como fecha de suscripción del documento.

Nathalia Restrepo C.

NATHALIA RESTREPO CARO
Subgerente Administrativa y Financiera



JUAN GUILLERMO CUESTA E.
Representante Legal

Revisó:	Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General	
Revisó:	Danilo Fernando Suárez Gambin – Contratista - Unidad de Gestión Jurídica	
Aprobó:	Luis Fernando Londoño - Supervisor Contrato	
Proyectó:	Estefanía Cardona Castaño – Contratista - Unidad Bienes y Servicios	